



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2013-MDV-CDV

Ventanilla, 28 de febrero del 2013

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 28 de febrero del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de la competencia en concordancia, con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, respecto del impuesto Predial, prescribe que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anual, hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.

Que, en el artículo 15 del Decreto Supremo mencionado establece que " El Impuesto Predial podrá ser cancelado al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año; o, en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales;

Que, el último párrafo del artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, prescribe que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria.

Que, es necesario brindar facilidades a los contribuyentes, prorrogar el plazo de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual y el vencimiento del pago del Impuesto Predial al contado o fraccionado correspondiente al I Ejercicio Fiscal 2013.

Que, así mismo resulta pertinente modificar la Ordenanza N° 001-2013/MDV-CDV del 17 de enero del 2013, la misma que establece las fechas de vencimiento de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2013, indicando como nueva fecha de vencimiento de la primera cuota, el 27 de marzo del 2013; y del mismo modo corresponde modificar la Ordenanza N° 003-2013/MDV-CDV, norma que estableció descuentos en el monto insoluto de arbitrios municipales del ejercicio 2013 por el pago oportuno de obligaciones tributarias.

Que, el inciso 9° del artículo 9 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de "Crear modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos conforme a ley, por lo que el Proyecto de Ordenanza se encuentra condicionado a la aprobación del mismo ante el Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, inciso 8 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO 1.- PRORROGAR el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual y el vencimiento del pago del Impuesto Predial al contado o fraccionado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ARTÍCULO 2.- MODIFICAR, el artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 001-2013/MDV-CDV del 17 de enero del 2013, el mismo que establece las fechas de vencimiento de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2013, los mismos que serán los siguientes:

- | | |
|---|-----------------|
| ➤ 1° Cuota (Enero, Febrero y Marzo) | 27 de marzo |
| ➤ 2° Cuota (Abril, Mayo y Junio) | 31 de mayo |
| ➤ 3° Cuota (Julio, Agosto y Setiembre) | 29 de agosto |
| ➤ 4° Cuota (Octubre, Noviembre y Diciembre) | 29 de setiembre |

ARTÍCULO 3.- MODIFICAR, los literales a) y b) del artículo Cuarto de la Ordenanza Municipal N° 003-2013/MDV-CDV, el cual establece descuentos en arbitrios 2013 por regularización de deuda tributaria y pago de las Obligaciones Tributarias Generales para el Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas Municipales, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE

